



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Adrián Álvarez García, en su carácter de fundador y director general de la “**Asociación Civil Promoviendo la Salud y Bienestar Social, A.C.**”; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la Calle José María Iglesias cruz con la calle Napoleón en la Colonia Estrella, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

RESULTANDOS

PRIMERO. En fecha 12 de Febrero de 2013, se recibió en la Secretaria de Planeación y Comunicación, la solicitud formal signada por el C. Adrián Álvarez García en su carácter de Fundador y Director General de la **Asociación Civil, Promoviendo la Salud y el Bienestar Social A.C.**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de un centro de salud integral, para el mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante de la “**Asociación Civil denominada Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C.**”, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la operación de un centro de salud integral con el cual se pretende contribuir con el mejoramiento de la salud y el bienestar de los vecinos del sector y de la comunidad en general.
2. Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “**Promoviendo la Salud y el**



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Bienestar Social, A.C.”, emitida por el C. Lic. José Emilio Guizar Figueroa, Notario Público 81 con ejercicio en la ciudad de Monterrey Nuevo León, y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 1564, Volumen 51, Libro 32, Sección III Asociaciones Civiles, que demuestra que la solicitante ha sido creada con estricto apego a la legislación en la materia, y en la misma en la que figura el C. Adrián Álvarez García, como fundador, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de representación de la solicitante.

3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Adrián Álvarez García, con número de folio 0419110300193, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante de la solicitante. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, estableciendo el mismo como domicilio para efecto de oír y recibir notificaciones en lo que respecta al presente comodato como el marcado en la Calle Paseo de los Fresnos 2109, Cumbres Elite Sector Las Villas en este Municipio de Monterrey.
4. Copia simple de la constancia en el Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral denominada Promoviendo la Salud y el Bienestar Social, A.C., documento con el que se acredita que la persona moral se encuentra legalmente constituida y debidamente registrada ante las autoridades hacendarias.
5. Oficio de fecha de 16 de diciembre de 2013, girado por el Dr. Fernando Torres Luévano, en su carácter de Director de Salud Municipal, dando el Visto Bueno para que se formalice el comodato que solicita la Asociación Civil en cuestión ya que no existe inconveniente alguno para ello, tomando en cuenta que será de gran beneficio para la comunidad regiomontana, la instalación del mencionado centro de salud.
6. Oficio número 224/13/IJR, emitido por el Director General del Instituto de la Juventud Regia, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Alejandro Armendáriz Sánchez, mediante el cual cede las instalaciones del Centro Juvenil Estrella ubicado en la calle J.M. Iglesias, esquina con Napoleón Bonaparte en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, N.L. a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, para que sea utilizado en programas propios de la Secretaría a su cargo.
7. Copia simple de la escritura pública de contrato de compraventa del inmueble en cuestión el cual se ubica en la calle J.M. Iglesias esquina con Napoleón Bonaparte, en la colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, con el cual se demuestra que la propiedad de inmueble es del Municipio de Monterrey, escritura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y del Comercio bajo los



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

siguientes datos de registro: Inscripción número 2481; volumen 181; libro 50; sección I Propiedad de fecha 14 de septiembre de 1974.

8. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDOS

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b, e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos del artículo 26 Inciso, c, fracción X, así como los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución: Participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por el C. Adrián Álvarez García, en su carácter de fundador y director general de la Asociación Civil denominada "**Promoviendo la Salud y Bienestar Social, A.C.**"; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 6-seis años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la Calle José María Iglesias cruz con la calle Napoleón en la Colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general.

Es por lo que en este sentido y atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento la Autorización para la Celebración del Contrato antes señalado; por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración los siguientes:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS** con los representantes de la Asociación Civil denominada "**PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL, A.C.**"; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 267.068 m²., ubicada en la Calle José María Iglesias cruz con la calle Napoleón en la Colonia Estrella, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la operación de un centro de salud integral con el fin de contribuir al mejoramiento de la salud y el bienestar social de los vecinos del sector y de la comunidad en general:

Al Norte: 30 mts. Con propiedad particular.

Al Este: En dos tramos, el primero 6.65 mts., con la calle Napoleón Bonaparte y el segundo tramo ochavo de 4.20 mts., con el cruce de la calle Napoleón Bonaparte y José María Iglesias.

Al Sur: 26.74 mts., con la calle José María Iglesias.

Al Oeste: 9.50 mts., con propiedad particular.

Superficie Total de 267.068 m²- doscientos sesenta y siete metros y seis centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 6-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada "**PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL, A.C.**"; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada, a la Asociación Civil denominada "**PROMOVIENDO LA SALUD Y EL BIENESTAR SOCIAL, A.C.**", en el entendido de que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto del presente se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**Monterrey, Nuevo León, a 25 de febrero de 2014
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSE CÁSTULO SALAS
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA
MARTÍNEZ
SECRETARIO
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE
MARTÍNEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA
VOCAL
SIN RÚBRICA**